



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 848 DEL 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor JAVIER ARTURO PAYARES SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.531.563, presentó renuncia al empleo Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Sur de Bolívar de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, financiado con recursos propios, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor JAVIER ARTURO PAYARES SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.531.563, al empleo de Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Sur de Bolívar de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JAVIER ARTURO PAYARES SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.531.563, al empleo de Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Sur de Bolívar de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Sur de Bolívar de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

03 de octubre del 2024


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública